

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto declarando jubilado por imposibilidad física a D. Antonio Garijo e Isasa, Jefe de Administración de segunda clase que fué del Cuerpo de Abogados del Estado.—

Otra nombrando Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, a D. Mariano Cañada y Nadal.—

Otro ídem ídem, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. César Cereza y Cereza.—

Real orden relativa a adaptación al nuevo plan de estudios de las enseñanzas en las Escuelas Industriales.—

Otra disponiendo que la exportación de lentejas se realice con sujeción a lo dispuesto por la Real orden de 12 de Julio de 1921.—

Otra relativa al pase a prestar sus servicios en Hacienda de los Jefes de Negociado del Cuerpo general de dicho Ramo que hayan ascendido de clase o categoría desde 1.º de Abril último, y se encuentren al servicio de Aduanas, y disponiendo que en 1.º de Abril de 1926 cause baja en Aduanas todo el personal que haya de referido Cuerpo general de Hacienda.—

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros a D. José Aguilar Calvente, que figura con el número 8 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.—

Otras concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Román Arjona

Registrador de la Propiedad de Chinchón, y a D. José María Rodríguez Moreno, Registrador de la Propiedad de Viver.—

Otra ídem un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Joaquín Castro García, Registrador de la Propiedad de Tuy.—

Hacienda.

Reales Órdenes concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermo a los funcionarios afectos al Catastro de rústica que se mencionan.—

Gobernación.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Seguridad se proceda a la venta en pública subasta de los vehículos inútiles del Parque Móvil de la Policía gubernativa, reseñados en el Real decreto de 6 del mes actual (GACETA del 8).—

Otra designando al Inspector provincial de Sanidad de Badajoz, D. Enrique Bardají López, y al Secretario de la Comisión Central contra el paludismo, D. Sadi de Buen Lozano, para que, como representante del Gobierno español el primero, y como Delegado de dicha Comisión el segundo, concurren al primer Congreso Internacional de la Malaria, que ha de celebrarse en Roma en los días 4, 5 y 6 de Octubre próximo.—

Otra disponiendo cese el día 29 del mes actual, declarándole jubilado, D. Miguel Gascón Vaquero, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Valladolid.—

Otra ídem ídem, el día 26 del actual, declarándole jubilado, D. Cosme Castillo Crespo, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alava.—

Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de las plazas que se indican

de Profesoras especiales, vacantes en las Escuelas nacionales de adultas que se mencionan.—

Otra declarando amortizada la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, y disponiendo que del desempeño de dichas clases se encargue el Profesor de la misma asignatura del Instituto Nacional de dicha capital.—

Otra nombrando a doña María del Pilar Vilaret y Puig Profesora especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.—

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Vicente Serradilla Seco, Auxiliar de Meteorología.—

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de vacantes ocurridas durante el mes de Agosto último.—

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden anunciando concurso público entre Sociedades constructoras, Cooperativas o mercantiles para conceder el aval del Estado a los intereses de las cédulas inmobiliarias hasta un límite del 5 por 100 anual, que se emitan por aquéllas, destinando el importe de su negociación a la construcción de viviendas unifamiliares para funcionarios públicos, civiles, militares y eclesiásticos, del Estado, Provincia o Municipio u organismos oficiales autónomos que de todos ellos dependan, o para escritores y artistas.—

Administración Central

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—

HACIENDA. — Subsecretaría. — Concediendo licencia por enfermo a los

funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1561.

Caja general de Depósitos.—Ordenación de Pagos.—Anulando el resguardo de depósito número 205.037 de entrada y 65.140 de registro.—Página 1562.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora especial de adultas de la asignatura de Corte y Confección de prendas, vacante en Santiago.—Página 1562.
Idem id. de la asignatura de Dibujo geométrico y artístico, vacante en Valladolid.—Página 1562.

Idem a oposición entre Profesoras interinas la provisión de dos plazas de Profesoras especiales de Francés, vacantes en las Escuelas de adultas.—Página 1562.

Idem id. id. la provisión de dos plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de la asignatura de Dibujo geométrico y artístico, va-

cante una en Santiago y otra en Salamanca.—Página 1562.

Idem id. id. la provisión de tres plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de la asignatura de Corte y Confección de prendas, vacante una en Barcelona, otra en Salamanca y otra en Santiago.—Página 1562.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación denominada "Escuela", instituida en Cabezón de Liébana (Santander) por D. Jerónimo Mateo de la Parra.—Página 1562.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 1563.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Resultado del escrutinio para la renovación de cargos en los Tribunales de Trabajo Ferroviario, correspondiente a la Compañía Se-

villa-Alcalá-Carmona y Compañías agrupadas.—Página 1566.

Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan.—Página 1566.

Conservación y reparación de carreteras.—Resolviendo instancia suscrita por D. Ginés Ortuño Martínez, contratista de las obras de la carretera de La Solana a la de Villarrobledo a Ballestero, kilómetros 43 al 52.—Página 1566.

Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Aprobando la distribución del crédito correspondiente a obras de defensa y encauzamiento.—Página 1567.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Juegos.—Anunciando haberse declarado Superior de Comercio y Seguro en liquidación voluntaria la Compañía "Cubana de Accidentes, S. A."—Página 1567.

Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción de la Sociedad anónima de seguros "The Eagle Star"—Página 1568.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan con una novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Con arreglo al artículo 87 y siguientes del Reglamento del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública de 7 de Septiembre de 1918.

Vengo en declarar jubilado, por imposibilidad física y con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Garijo e Isasa, Jefe de Administración de segunda clase que fué del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en Palacio a once de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 11.000 pesetas anuales, a D. Mariano Cañada y Nadal, en la vacante producida por fallecimiento de D. José María Solano y González.

Dado en Palacio a doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, en turno de antigüedad, Abogado del Estado, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, a D. César Cervera y Cerezuela, en la vacante producida por el ascenso de D. Mariano Cañada y Nadal.

Dado en Palacio a doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La proximidad de la fecha en que será publicado el Reglamento para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial y la conveniencia de que se vayan adaptando las enseñanzas al nuevo plan de estudios, por cursos sucesivos, comenzando por establecerlas en el primero de cada grado, obligan a aplazar la época de la matrícula en dichos primeros cursos por el plazo estrictamente indispensable a la publicación del mencionado Reglamento.

En consideración a las razones expuestas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Escuelas Industriales que existen actualmente admitirán,

con arreglo al plan de estudios vigente, la matrícula de alumnos para todos los cursos de los peritajes en ellas establecidos, excepto para el primero, en el cual y en la forma que se establecerá en el Reglamento de enseñanza industrial, comenzarán las clases este año, por excepción, el día 1.º de Noviembre y terminarán el 30 de Junio, y verificándose los exámenes o pruebas ordinarias en el mes de Julio venidero.

2.º Los alumnos que deseen comenzar los estudios que se establecerán en el futuro Reglamento para las Escuelas profesionales podrán matricularse de las asignaturas que comprenda el primer curso desde el 15 hasta el 31 del próximo Octubre.

3.º En las Escuelas Industriales, que como tales funcionan en la actualidad, se admitirá asimismo, durante la segunda quincena de Octubre la matrícula de los alumnos que deseen adquirir las enseñanzas del primer curso de los estudios preparatorios para el aprendizaje.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Ilmo. Sr.: Varias Sociedades y Corporaciones agrícolas y comerciales de las provincias de Albacea

te, Barcelona, Burgos, Salamanca y Palencia han solicitado de la Presidencia del Directorio Militar se autorice la exportación de lentejas en la presente campaña, como se efectuó en años anteriores.

La Dirección general de Abastos informa favorablemente estas peticiones, fundándose en que de los datos suministrados por la Dirección general de Agricultura se estima que la producción que se obtendrá de la cosecha actual será muy superior a las anteriores, que desde hace años consintieron autorizar la exportación de esta legumbre.

En virtud de ello,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la exportación de lentejas se realice con sujeción a lo dispuesto por la Real orden de 12 de Julio de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

P. D.,

R. DEL PORTAL

Señor Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Al dictarse la reorganización de los actuales Cuerpos de Aduanas en Marzo del corriente año se concedió a los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda que prestaban servicio en Aduanas y que no quisieran pasar al Cuerpo administrativo el que, a voluntad, pudiesen quedar al servicio de Aduanas hasta Marzo de 1926, en cuyo momento habían de cesar obligatoriamente en este servicio y ocupar, también con carácter forzoso, la primera vacante que se produjera en la población o en las oficinas de Hacienda que radicasen en la provincia donde prestaban sus servicios en Aduanas, sin perjuicio del derecho preferente que se les concedía a ocupar la primera de las vacantes que ocurriese en aquella población o provincia que hubieran solicitado.

Posteriormente se han modificado las plantillas del Cuerpo general de Hacienda, y, como consecuencia de ello y del aumento de Jefes de Negociado en ellas, a partir de 1.º de Julio del corriente año no existe exceso de esa categoría en el Cuerpo general de Hacienda y sí sólo en la de Oficiales.

Formado ya el Cuerpo administrativo de Aduanas, cuya plantilla de Jefes de Negociado, hoy cubierta, es sólo de cinco, y constituido también el Cuerpo auxiliar de Escribientes-Mecanógrafos, resulta que, mientras en Aduanas no son ya necesarios ni

tienen cabida los Jefes de Negociado del Cuerpo general de Hacienda, en Hacienda faltan esos Jefes de Negociado, con la consiguiente perturbación del servicio. Por otra parte, para llegar cuanto antes a la adaptación de las plantillas fijadas al Cuerpo general de Hacienda, se ha dispuesto con carácter general que cuando sobren en la plantilla del Centro donde sirvan sean trasladados forzosamente con ocasión de ascenso y vayan a ocupar las vacantes que de su categoría o clase existan en otros puntos; y como los de Hacienda agregados a Aduanas sobran en los Centros donde sirven, es equitativo, además de constituir una conveniencia inexcusable para ambos servicios de Hacienda y Aduanas, el establecer la igualdad de los funcionarios en situaciones semejantes y, por tanto, que el personal de Hacienda al servicio de Aduanas se rijan también por la ley general señalada a los de su Cuerpo.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Jefes de Negociado del Cuerpo general de Hacienda actualmente al servicio de Aduanas que hayan ascendido de clase o categoría desde 1.º de Abril último serán baja en ese servicio en fin del corriente mes y pasarán a prestarlo en las oficinas de Hacienda que existan en la misma localidad, en espera de la vacante a que tienen derecho preferente, con arreglo a la disposición 4.ª transitoria del Real decreto de 31 de Enero de 1925.

Cuando en la localidad no hubiera oficinas de Hacienda, serán destinados a la población que soliciten oficialmente y tengan derecho preferente, aunque esté cubierta la plantilla.

2.º En el término de ocho días, a partir de la publicación de esta Real orden, los Jefes de Negociado de Hacienda al servicio de Aduanas comprendidos en el artículo anterior harán la papeleta para destino en Hacienda, indicando las tres poblaciones o provincias a que desean ir a servir. Estas papeletas las presentarán por duplicado en la oficina de Aduanas donde prestan servicio, la cual dará a una el curso reglamentario y entregará el duplicado al interesado con la fecha de presentación, a fin de que en todo momento pueda acreditar que formuló tal petición.

El que en el plazo de diez días no haga esta papeleta se considerará que le es indiferente ocupar cualquier destino y, por lo tanto, será destinado a ocupar las vacantes existentes.

3.º En lo sucesivo, cuando el per-

sonal de Hacienda al servicio de Aduanas ascienda de clase o categoría causará baja en Aduanas y ocupará el destino de Hacienda que exista vacante, sin perjuicio del derecho preferente que tiene para ocupar una de las tres poblaciones o provincias que solicite.

4.º En 1.º de Abril de 1926 causará baja en el servicio de Aduanas todo el personal que haya del Cuerpo general de Hacienda, como precepta la disposición 4.ª transitoria del Real decreto de 31 de Marzo de 1925, y ocupará obligatoriamente las vacantes existentes o que se produzcan en esa fecha en la población o en las oficinas de Hacienda que radiquen en la provincia donde presta sus servicios; pero si no existieren tales vacantes, irán forzosos a ocupar las que existan. Todo sin perjuicio del derecho preferente que por una sola vez tienen para ocupar la primera vacante que se produzca en las tres poblaciones o provincias que soliciten.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario de Hacienda.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, a D. José Aguilar Calvente, que figura con el número 8 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registradores, formado en 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Román Arjona, Registrador de la Propiedad de Chinchón, y a tenor

De la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Montemayor; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. José María Rodríguez Moreno, Registrador de la Propiedad de Viver, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Gijón; debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Joaquín Castro García, Registrador de la Propiedad de Tuy, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga de licencia por enfermedad, que debe usar en Bayona (Vigo); siendo los quince primeros días con honorarios y el resto sin ellos, y debiendo el Juez delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Horacio Torres de la Serna, Ingeniero agrónomo, afecto a la Sección Central del Catastro de rústica, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección técnica del expresado Servicio, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 7 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Benjamín Membrilla Ramos Ayudante del Catastro de Rústica, afecto a la Jefatura provincial de Avila, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 24 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Hilario Amat Amat, Auxiliar geómetra del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de

Valencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 29 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por el Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, D. José María Delado Lorenzo, afecto a la Jefatura provincial de Salamanca, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 29 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Salustiano José Calvo Pérez, Auxiliar geómetra del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Soria, solicitando licencia como prórroga a la que por enfermo disfruta,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle quince días con medio sueldo y quince sin sueldo, se

gún lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, prórroga que terminará el día 3 del próximo Octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por el Auxiliar administrativo del Catastro de rústica D. José Espinosa Rodríguez, afecto a la Jefatura provincial de Sevilla, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924; cuya licencia empezará a contarse desde el día 29 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Ingeniero Agrónomo del Catastro de rústica D. Antonio Flórez Medell, afecto a la Jefatura provincial de Valencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924; cuya licencia empezará a contarse desde el día 31 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Auxiliar geómetra del Catastro de rústica D. Anselmo Jordán Ferrando, afecto a la Jefatura provincial de Jaén, en solicitud de licencia por enfermo, como prórroga a la que se halla disfrutando,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle quince días con medio sueldo y quince sin sueldo, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924; cuya prórroga terminará el día 2 del próximo Octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Auxiliar geómetra del Catastro de rústica, D. Ernesto Collell Marzá, afecto a la Jefatura provincial de Valencia, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 30 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por el Delineante del Catastro de rústica, D. José Llorens Nadal, afecto a la Jefatura provincial de Castellón, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario,

se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 2 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia formulada por el Auxiliar geómetra del Catastro de rústica, D. Onofre Sureda Cifré, afecto a la Jefatura provincial de Valencia, en solicitud de licencia por enfermo, como prórroga a la vacación reglamentaria,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, y lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, se ha servido concederle quince días, con sueldo entero, y otros quince con medio sueldo, en armonía con lo preceptuado en la Real orden de 5 de Abril de 1920, cuya prórroga finalizará el día 1.º del próximo Octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Manuel Fontán Medina, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica en Avila, solicitando licencia como prórroga a la que se halla disfrutando,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle una prórroga de quince días con medio sueldo y otros quince sin sueldo, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, prórroga que terminará el día 30 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por el Ingeniero agrónomo D. Ramón Grauca Isabal, afecto a la Jefatura provincial de Guadalajara, en solitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 29 del pasado Agosto, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Catastro de Rústica.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de fecha 6 del actual (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se proceda a la venta en pública subasta de los vehículos inútiles del Parque móvil de la Policía gubernativa reseñados en aquél, bajo la presidencia de V. E. o persona en quien delegue, en la forma siguiente:

1.º La subasta tendrá lugar el día 27 del actual, a las once de la mañana, en el local del Parque móvil, sito en esta Corte, calle Alvarez de Baena, números 5 y 7.

2.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado por cada uno de los vehículos, conforme al modelo que se hallará expuesto en el local anterior.

3.º El acto se dará por terminado a las doce en punto del mismo día, procediéndose seguidamente a la apertura de los pliegos presentados.

4.º Si dos o más proposiciones resultasen iguales con respecto a un mismo vehículo, *incontinenti* y durante el término de quince minutos se verificará licitación por pujas a la llana entre los autores de aquéllas, y de subsistir la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

5.º La adjudicación se hará a favor de la proposición que resulte más ventajosa, debiendo satisfacer el adjudicatario en el mismo instante la tercera parte del importe de aquélla en concepto de fianza, y en plazo de

cinco días el total; bien entendido que si dejase transcurrir dicho plazo sin hacerlo quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza. De ésta se facilitará en cada caso el resguardo correspondiente.

6.º Los vehículos que han de ser objeto de licitación se hallarán expuestos en los referidos locales desde el día anterior a la subasta.

7.º El tipo que ha de servir de base en dicha subasta para cada uno de los vehículos será el siguiente, de acuerdo con la tasación técnica:

Vehículo.	Marca.	Número del motor.	Ptas.
Automóvil	Briscoe	58.570	1.500
Idem	Reo	11.455	2.000
Idem	Victoria	105	1.500
Idem	Benz	23.737	4.500
Idem	Benz	31.558	1.750
Idem	Benz	32.125 (del chasis).....	2.000
Idem camión.....	Adler	13.706	3.500
Idem camionet.....	Ford	8.756.168	800
Motocicleta	Harley	19 A-16.750.....	300
Idem	Harley	21 F-6.278.....	500
Idem	Harley	21 F-6.584.....	300
Idem	Harley	21 F-6.588.....	500
Idem	Harley	21 F-6.608.....	500

8.º La inserción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia releva de la publicación de otros anuncios.

9.º Los gastos que pueda originar la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

10. Del resultado de dicha subasta se levantará por triplicado el acta correspondiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar al Inspector provincial de Sanidad de Badajoz, don Enrique Bardají López, y al Secretario de la Comisión central contra el paludismo, D. Sadi de Buen Lozano, para que como representante del Gobierno español, el primero, y como Delegado de dicha Comisión, el segundo, concurren al Primer Congreso Internacional de la Malaria que ha de celebrarse en Roma (Italia), en los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Oc-

tubre; siendo la voluntad de S. M. que a los citados señores se les abonen los viáticos y las dietas que a cada uno le correspondan con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Junio de 1924, y con cargo al capítulo 12, artículo 2.º, partida 7.ª del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 29 de Septiembre del año actual, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Valladolid don Miguel Gascón Vaquero; declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS de 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

P. D.,
El Director general.
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de Valladolid.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 26 de Septiembre del año actual, por cumplir la edad que determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, el Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alava D. Cosme Castillo Crespo; declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS de 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

P. D.,
El Director general.
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de Alava.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinada la situación referente a provisión de las plazas vacantes de Profesoras especiales de Escuelas nacionales de adultas, en relación con el Real decreto de 4 de los corrientes, Real orden de 26 de Enero último y Real decreto de 23 de Noviembre de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien a concurso previo de traslado una vacante de Dibujo geométrico y artístico, en Valladolid, y otra en Santiago, de Corte y confección de prendas; y a oposición entre interinas, tres vacantes de Corte y confección de prendas, una en Barcelona, una en Salamanca y otra en Santiago; dos de Francés, en Barcelona, y dos de Dibujo geométrico y artístico, una en Santiago y otra en Salamanca.

2.º Que los Tribunales se constituyan en Madrid, donde habrán de celebrarse las oposiciones, y se formen con Profesorado de estudios similares de Establecimientos oficiales de esta Corte, siendo el régimen de

dietas conforme al Real decreto de 18 de Junio de 1924.

3.º El cuestionario lo redactarán los respectivos Tribunales y lo pondrán de manifiesto, para conocimiento de las opositoras, ocho días antes del comienzo de los ejercicios.

4.º Que se autorice a la Dirección general de Primera enseñanza para que, dentro de estas normas, resuelva las incidencias que puedan ocurrir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Desierto el concurso de traslado anunciado en la GACETA DE MADRID de 28 de Junio último para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona, por haber sido solicitada únicamente dicha vacante por la Profesora especial de aquella enseñanza doña María del Pilar Vilaret y Puig, a quien por Real orden de esta fecha se la nombra para desempeñar el mismo cargo en las Normales de Barcelona; y teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 22 de Junio de 1918, modificada por la de 3 de Octubre de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se declara amortizada la referida plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona; y

2.º Que del desempeño de las clases correspondientes a la citada enseñanza se encargue el Profesor de la misma asignatura del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gerona, quien percibirá por dicho servicio la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo a la dotación de la plaza amortizada, quedando en beneficio del Estado las otras 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

En virtud de concurso de traslado S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María del Pilar Vilaret y Puig Profesora especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de doña María del Pilar Vilaret y Puig.

Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, en virtud de oposición y Real orden de 28 de Junio de 1916, habiendo sido propuesta con el número 6 por el Tribunal calificador de dicha oposición.

Por concurso de traslado y Reales órdenes de 13 de Junio y 1.º de Agosto de 1918, respectivamente, pasó desempeñar la misma plaza en las Escuelas Normales de Cuenca y Guadalajara.

Disfruta actualmente el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por un quinquenio vencido en 3 de Julio de 1924.

Está en posesión del título de Maestra de Primera enseñanza superior.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, y en virtud de lo que dispone la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 de la Presidencia del Directorio Militar, ha tenido a bien conceder un mes de licencia, con sueldo enterro, para atender al restablecimiento de su salud, al Auxiliar de Meteorología D. Vicente Serradilla Seco; debiendo hacer uso de la misma en La Coruña, y entendiéndose su principio desde el día 5 de Septiembre corriente, siguiente al en que termina el permiso de un mes que se le concedió en virtud de la Real orden de 11 de Julio último de la Presidencia del Directorio Militar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Subdirector general del Instituto Geográfico.

De conformidad con lo que dispone el apartado h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de vacantes ocurridas durante el mes de Agosto último en este Departamento:

La producida por fallecimiento de D. Mariano Gaspar y Remiro, Catedrático de Lengua hebrea de la Universidad Central, que ni se amortiza ni da motivo a ascenso, porque figuraba con número triplicado en el Escalafón.

La de D. Lorenzo de Benito, Catedrático de Derecho mercantil de la misma Universidad, que ha correspondido a la segunda de ascenso.

La de D. Arsenio Misol, Catedrático de Derecho político de la Universidad de Valladolid, que ha correspondido a la tercera de ascenso; y

La de D. Luis Gestoso y Acosta, Catedrático de Derecho internacional de la Universidad de Valencia, que ha correspondido a la amortización.

Una dotación de 11.000 pesetas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, por jubilación de D. Adolfo Cabrera Pinto, que ha sido reducida al sueldo de entrada de 4.000 pesetas.

Una de Oficial de primer grado en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de D. Salvador Pérez Paseual.

Cinco de Oficiales terceros del escalafón único de funcionarios administrativos de este Departamento, que han correspondido a los aspirantes aprobados en expectación de destino, procedentes del suprimido Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, conforme a lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 18 de Abril último; y

Dos de Auxiliares de primera clase del repetido escalafón, provista una de ellas con un cesante de las suprimidas Escuelas de Náutica y la otra en un excedente que oportunamente solicitó su reingreso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,

LEANIZ

Señor Jefe de la Sección Central.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Almo. Sr.: En vigor el Real decreto-

ley de 29 de Julio último, relativo a la construcción de casas económicas para la clase media, ha llegado el momento de cumplimentar lo que dispone el artículo 29 del mismo, esto es: fijar las condiciones del concurso entre Sociedades constructoras para la emisión de cédulas inmobiliarias con el aval del Estado, hasta el 5 por 100 de interés anual.

La novedad del caso aconseja proceder por etapas en el desarrollo del Decreto-ley; además, es un hecho evidente que el núcleo principal y más numeroso de funcionarios públicos reside en la capital de la Nación, y lo mismo acontece, en cuanto al número, con los escritores y artistas, a quienes la Ley trata de favorecer.

Por ello parece lo más conveniente empezar la implantación del Decreto por Madrid, sin perjuicio de extenderlo después a las demás poblaciones de censo superior a 100.000 habitantes, que son las comprendidas en sus preceptos.

Desarrollando éstos, habrán de fijarse las condiciones del primer concurso, con especificación de los requisitos que deberán llenar las Sociedades concursantes y las Cooperativas, sin olvidar la preferencia especial señalada en el artículo 15 del Decreto-ley.

Se deberá fijar también la cantidad máxima de cédulas inmobiliarias cuyo interés ha de garantizar el Estado en este primer ensayo, haciéndose la debida separación entre las destinadas a construir viviendas para funcionarios y las que se dediquen a igual fin para escritores y artistas.

Con ello y con la fijación de un prudencial lapso de tiempo para que acudan al concurso las Sociedades de referencia, quedará cumplido el artículo 29 antes mencionado, y si, como es de esperar, los resultados que se obtengan fueren satisfactorios, se podrá extender aquel trámite a las demás poblaciones españolas que el Decreto comprende, hasta llegar a la máxima emisión de cédulas con aval del Estado, en cumplimiento del Real decreto y de la alta finalidad social y móviles generosos que lo inspiraron.

Por las precedentes consideraciones, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto-ley de 29 de Julio último, se abre un concurso público entre Sociedades constructoras cooperativas o mercantiles para conceder el aval del Estado a los intereses de las cédulas inmobiliarias, hasta un límite del 5

por 100 anual, que se emitan por aquéllas, destinando el importe de su negociación a la construcción de viviendas unifamiliares para funcionarios públicos civiles, militares y eclesiásticos, del Estado, Provincia o Municipio u organismos oficiales autónomos que de todos ellos dependan, o para escritores y artistas.

2.º Dicho aval habrá de concederse a una Sociedad que construya casas para una Sociedad cooperativa de funcionarios y a otra para una Cooperativa de escritores y artistas españoles.

3.º Este concurso se refiere sólo a Madrid y pueblos inmediatos a la capital de la Nación, y en tan constante y económica comunicación con ella que permita residir en los primeros a los que realizan su trabajo diario en la ciudad.

4.º La cantidad máxima que se podrá emitir en cédulas, será la de 10 millones de pesetas con destino a la construcción de viviendas para funcionarios públicos, y ocho millones de pesetas para las de escritores y artistas.

5.º El plazo de este concurso será el de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que el plazo finalizará a las dos de la tarde del último día laborable comprendido en los sesenta.

6.º Las solicitudes y documentos para tomar parte en el concurso se presentarán necesariamente en el Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria durante las horas de oficina.

7.º A la solicitud para tomar parte en el concurso se acompañarán los documentos siguientes:

a) Estatutos aprobados por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. No será suficiente la aprobación obtenida en armonía con la legislación anterior a la publicación del Real decreto de 29 de Julio último, y, por lo tanto, las Sociedades que se encuentren en dicho caso deberán solicitar la reaprobación de aquéllos dentro del mismo plazo del concurso.

b) Indicación de la Cooperativa con quien han de contratar la construcción de viviendas.

c) Una Memoria explicativa del plan que se propongan desarrollar, expresando el número total de casas a construir y número de construcciones al año; ganancia industrial, dentro del límite del párrafo último del artículo 16 del Decreto-ley; plan financiero; capital social y garantías para responder de la ejecución de las

obras y del pago de intereses; condiciones generales de la emisión de cédulas; tipo de interés de las mismas, dentro de los límites señalados en el Decreto-ley; plazo de amortización de las cédulas, hasta el máximo de cincuenta años, y normas generales de los contratos a celebrar con las respectivas Cooperativas.

8.º Las Cooperativas de funcionarios públicos podrán ser al mismo tiempo constructoras, y, en este caso, tendrán preferencia para el otorgamiento del aval del Estado sobre las Sociedades solamente constructoras.

9.º Las Cooperativas de funcionarios o escritores y artistas, a más de las condiciones señaladas en el artículo 18 del Decreto-ley, deberán reunir las características siguientes:

a) Que tengan aprobados sus Estatutos a los efectos del Decreto-ley de 29 de Julio último. Esta aprobación pueden solicitarla dentro del plazo de este concurso.

b) Que contengan en sus Estatutos la condición explícita de que en ningún caso han de fundirse las de funcionarios con las de escritores o viceversa.

c) Que no pongan límite al número de socios, siempre que éstos reúnan las condiciones legales para serlo.

d) Que los socios tengan idénticos derechos y deberes. Sin embargo, podrán otorgar ciertas preferencias a los que se inscriban en el plazo que libremente fije la Sociedad cooperativa, siempre que no exceda de tres meses, a contar desde la publicación de esta Real orden.

e) Que se exprese en los Estatutos la preferencia para obtener vivienda, en igualdad de condiciones, de los funcionarios o artistas casados o viudos con hijos sobre los casados sin ellos, y de éstos sobre los solteros o viudos sin hijos.

f) Que se exprese asimismo la obligación de la Cooperativa de construir casas de todos los tipos que permite la Ley, y que el 20 por 100 del total que se proponga construir ha de ser del tipo o tipos que no excedan de 25.000 pesetas.

g) Normas generales de los contratos con los socios, casos de rescisión y forma de liquidar, cuando ésta llegue.

10. Las casas que se construyan en armonía con los preceptos del Decreto-ley de 29 de Julio último, habrán de reunir las condiciones técnicas e higiénicas establecidas en la legislación de casas baratas.

11. Terminado el plazo del concurso, el Gobierno acordará la conce-

sión del aval del Estado a la Sociedad constructora o cooperativa constructora de casas para funcionarios que reúna las mejores condiciones de todas las clases, en el término de un mes.

Lo mismo hará con las referentes a escritores y artistas, si bien para éstas habrá de darse preferencia, con arreglo al párrafo primero del artículo 15 del Real decreto de 29 de Julio último, a la Sociedad general de Edificación Urbana, que tiene solicitada la concesión de referencia.

12. El plazo de que trata el artículo anterior podrá ser aumentado hasta otro mes por el Gobierno, si el número de solicitudes presentadas no permitiese el estudio detenido de las mismas en el primer plazo.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio Militar lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho
AUNOS

Señor Director general del Trabajo y Acción social.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español César Vázquez, de sesenta años de edad, estado soltero y profesión satre.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Villaverde y Barreiro, natural de Estrada (Pontevedra), hijo de Antonio y de María, de cuarenta y tres años de edad, y remite edicto del Juez de primera instancia del Norte, de la Habana, llamando a los herederos que se crean con mejor derecho que la viuda del causante.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Bernardo Carreira Gayoso, ocurrido en la Ha-

vana el 31 de Marzo del corriente año, de treinta años de edad, soltero, natural de Lugo, hijo de José y de Visiación, y da cuenta de los bienes dejados, a fin de los que se crean con derecho a esta herencia se presenten a reclamarla o designen persona que los represente, provisto de poder notarial debidamente legalizado por el Cónsul de Cuba correspondiente.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Ministro de España en Río de Janeiro participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Casimiro Montero.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

HACIENDA

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Marina García Alegre, Contador Auxiliar de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, en solicitud de licencia or enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925. — El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Sánchez Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Córdoba, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1925. — El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**ORDENACIÓN DE PAGOS**

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, número 205.037 de entrada y 65.140 de registro, de 5.650 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100 interior, constituido por D. Pablo San Blas Mínguez en 22 de Enero de 1901, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías de primera clase número 1, de León, a disposición de la hoy Dirección general de Tesorería y Contabilidad, y procedente del número 184.392 de entrada.

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Ordenador de pagos, Antonio Ruiz de Castañeda.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Se halla vacante en Santiago una plaza de Profesora especial de adultas de la asignatura de Corte y Confección de prendas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso las Profesoras que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe de la Sección Administrativa, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Se halla vacante en Valladolid una plaza de Profesora especial de adultas de la asignatura de Dibujo Geométrico y Artístico; que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso las Profesoras que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Las aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe de la Sección Administrativa, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Se hallan vacantes dos plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de Francés, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Se hallan vacantes dos plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de Dibujo Geométrico y Artístico, una en Santiago y otra en Salamanca, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el

plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Se hallan vacantes tres plazas de Profesoras especiales de las clases de adultas, de Corte y Confección de prendas, una en Barcelona, una en Salamanca y otra en Santiago, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una de ellas, las cuales han de proveerse por oposición entre Profesoras interinas de la enseñanza objeto de la vacante, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Agosto último y Real orden de esta fecha.

Las oposiciones comenzarán en el plazo de tres meses, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto de 4 de Agosto.

Para ser admitidas a la oposición se requiere estar comprendidas en el mismo Real decreto, contando, por lo tanto, con más de dos años de servicios en el cargo, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza correspondientes, en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, debiendo abonar la cantidad de 30 pesetas, en armonía con la Real orden de 12 de Marzo último.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Agosto de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Incoado por este Ministerio expediente de clasificación de la Funda-

ción denominada Escuela, instituida en Cabezón de Liébana (Santander) por D. Jerónimo Mateo de la Parra.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Septiembre de 1925.—El Jefe encargado del despacho, M. Pozo.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1924.

(Continuación.)

53.784.—Los frutos del mal ejemplo, novela (clase literaria); por don Manuel Medina Brito, con el pseudónimo de "El Caballero Andante".

Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1925.—Uno en 8.º, con 182 páginas. (34.442.)

53.785.—Curiosidades matemáticas (clase científica); anónimo el autor; compilador, Primitivo Lahoz Lahoz.

Imprenta Artística, Madrid, 1924.—Uno en 16.º, con 59 páginas. (34.443.)

53.786.—Oro de ley, poemas (clase literaria); por D. Primitivo Lahoz Lahoz.

Imprenta Artística, Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 157 páginas e índice. (34.444.)

53.787.—Filosofía crítica (clase científica); por D. Ramón Turro Dardé.

Imprenta Fortanet, Madrid, 1919-1920.—Uno en 8.º, con 355 páginas, una lámina y colofón. (34.445.)

53.788.—Cálculo comercial. Estudio matemático elemental adaptado a la técnica moderna. Volumen II. (Clase científica). Por D. Emigdio Rodríguez Pita.

Tipografía y encuadernación de Senén Martín Díaz, Avila, 1925.—Uno (tomo II) en cuarto, con IX, una de erratas y 306 páginas. (568.)

53.789.—Pensamiento y corazón, novela (clase literaria); por D. Salvador Aguirre Gómez.

Imprenta "Tierra", Almería, sin año (1925)—Uno en 8.º, con 256 páginas. (128.)

53.790.—Select-Ball, fox-trot (clase musical); por D. Ernesto Ruiz de Arana y Mavillard, con el pseudónimo "J. Stanley".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con seis hojas. (34.446.)

53.791.—Arco de triunfo que el Círculo frutero de Burriana tributó al Presidente del Directorio a su venida a esta ciudad (clase artística); por don Evaristo Boix Mestre.

Magdalena, 38, Madrid, 1924.—Una tarjeta de 9 por 14 centímetros. Una tarjeta postal. (34.447.)

53.792.—La risa de Jeana, comedia en tres actos (clase dramática); por D. Gregorio Martínez Sierra y don Carlos Arniches y Barrera.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres en 8.º con 34 páginas el primero, 67 el segundo y 71 el tercero. (34.448.)

53.793.—¡Mujercita mía! Comedia en tres actos, original y en prosa. Clase dramática; Antonio Paso y Cano, Antonio López Monís y D. José Pérez López.

Imprenta Gráfica Madrid, Madrid, 1925.—Uno en 8.º con 77 páginas. (34.449.)

53.794.—Amigo, amante y leal Comedia en tres actos, refundida. Clase dramática; por D. Pedro Calderón de la Barca.

Imprenta de L. Rubio, Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 103 páginas. (34.450.)

53.795.—El pazo de las horlensias. Comedia en tres actos; por doña Pilar Millán Astray.

Imprenta Gráfica Madrid, Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 74 páginas. (34.451.)

53.796.—El llanto. Comedia en tres actos. Clase dramática; por D. Pedro Muñoz Seca.

Imprenta Morales, Madrid, 1925.—Uno en 8.º con 91 páginas. (34.452.)

53.797.—La bola. Farsa cómica en tres actos, en prosa. Clase dramática; por D. Antonio Estremera y Tragó y D. Antonio Garrido Morán.

Imprenta Gráfica Madrid, Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 79 páginas. (34.453.)

53.798.—El aire de Madrid. Comedia en tres actos. Clase dramática; por D. Francisco Serrano Anguita.

Sucesores de R. Velasco.—Uno en 8.º con 78 páginas. (34.454.)

53.799.—Pasión de esclavo. Cuento original en un acto dividido en tres cuadros, original de R. Sepúlveda y J. Gabirondo; por D. José Power Reta.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 18 páginas. (34.455.)

53.800.—Cultura recreativa matemática. Tomos I y II (clase científica); por D. José Corredor Arana y don Enrique Casado Veiga.

Tipografía de "El Eco Franciscano". Santiago, 1923-1924.—Dos en 4.º, con 113 páginas el primero y 238 el segundo.

53.801.—El pasaporte, juguete cómico en un acto y en prosa (clase dramática); por D. Alejandro Navarro y Pérez.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con 52 hojas. (1928.)

53.802.—Clave profesional telefónica (clase científica); el autor es anónimo; propietario, D. Leonardo Torres y Quevedo.

Guillermo Koehler, Madrid, 1925.—Uno en 8.º, con 16 páginas. (34.456.)

53.803.—El pudor; comedia en tres actos, original y en prosa (clase dramática); por D. Gregorio Martínez Sierra y D. Felipe Sassone y Suárez.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres

en 8.º, con 38 páginas el primero, 29 el segundo y 27 el tercero. (34.457.)

53.804.—Noções de Arquitectura y Construcción. Edificios fabriles militares y civiles (clase científica); por D. Manuel de las Rivas y López.

Imprenta de Jaime Ratés, Madrid, 1925.—Uno en 4.º, XXI, hoja de erratas y 574 páginas. (34.459.)

53.805.—Cómo habéis de pensar (clase científica); por William W. Atkinson.

Imprenta Feliu y Sasanna, Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, con 207 páginas. (12.065.)

53.806.—Las leyes del raciocinio (clase científica); por William W. Atkinson.

Imprenta de Feliu y Susana, Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, con 247 páginas. (12.066.)

53.807.—El Trabajo mental (clase científica); por William W. Atkinson.

Imprenta Feliu y Sasanna, Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, 213 páginas. (12.067.)

53.808.—El fichado de las alumnas normalistas y de Escuelas nacionales de Primera enseñanza en relación con la Vidología. Noticias de los cursillos de Pedagogía experimental que se realizaron en la Escuela Normal Central de Maestras. Clase científica; por doña María Encarnación de la Rigada y Ramón.

Tipografía del Asilo del Niño Jesús, Madrid, 1924.—Uno en 8.º, 32 páginas. (34.460.)

53.809.—Vidas rectas (clase dramática); por D. Marcelino Domingo Sahuán.

Imprenta Gráfica Madrid, Madrid, 1924.—Uno en 8.º, 87 págs. (34.461.)

53.810.—¡Maldita sea! pasillo cómico-relámpago, original y en prosa (clase dramática); por D. Emilio Garice y Ortega y D. Antonio del Hoyo Torrens. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, 15 páginas y portada. (34.462.)

53.811.—La dama Capricho (minuet-presentación). Letra de R. J. Morrell (clase musical); por D. Pascual Esbert Morera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, apaisado, dos hojas. (34.463.)

53.812.—El gallo de Morón, pasatiempo cómico-lírico en un acto y tres cuadros, original de G. Hernández Mir (clase musical); por D. Marilirmig Pigena y Plá y D. Juan Rica Tellaché.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 10 páginas. (34.464.)

53.813.—El primo alumbrado, humorada cómico-lírica en un acto, dividida en dos cuadros, original de Pérez López (clase musical); por D. Juan Antonio Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, 20 páginas (34.465.)

53.814.—El molino de la viuda, zuzuela en dos actos (clase musical); por D. Francisco Alonso López.

Litografía de la Sociedad de Artistas Españoles, Madrid, 1925.—Uno en folio, con 51 páginas. (34.466.)

53.815.—Hormigón armado. De la serie Biblioteca de Topografía y construcción "Calpe" (clase científica); por D. Juan Machimbarrena y Aguilrebengoa.

Imprenta "Elzeviriana", Barcelona, 1923.—Uno en 8.º, con 186 páginas (34.467.)

53.816.—La señorita Melancolía tela-

de literaria); por D. José Toral y Sarristá.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Madrid, Diciembre de 1924.—Uno en octavo, con 380 páginas y una lámina. (34.469.)

53.817.—Cielo español; pasodoble torero, a dos y a cuatro manos (clase musical); por D. Carlos Schumann Hardy.

A. Boileau y Bernasconi. Barcelona, 1924.—Dos cuadernos en folio, cuatro páginas y portada el primero y nueve páginas y portada el segundo. (348.)

53.818.—La fama de Liria; sainet valenciano, en un acto y en prosa, orichinal (clase dramática); por D. Francisco Silvestre Teva.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con 24 hojas. (1.929.)

53.819.—Todo por la Patria (clase literaria); por D. Rafael Latorre Rocca (Comandante).

Tipografía de Vda. de R. Abad. Jaén, 1924.—Uno en 8.º, con 20 páginas. (151.)

53.820.—Casticismo (clase musical); por doña Teresa Vicén Cucalón, con el pseudónimo de "L. Hugo".

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con dos hojas. (12.068.)

53.821.—Un pobre pages, fox. Del Paramá, pericón, Margot, tango (clase musical); por D. Pascual Godes Ferrats y D. Manuel Franch Ayet, con el pseudónimo colectivo de "Max".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con cuatro hojas. (12.071.)

53.822.—Etimologías médicas. Clase científica; por D. Antonio Barbará Ruidor.

Tipografía Católica Casals. Barcelona, 1925.—Uno en 4.º con VIII-562 páginas. (12.072.)

53.823.—Prólogo. Daltonismo. Garibaldi. Clase literaria; por D. Francisco Serrano Arambul.

Sin imprenta (A. Amat). Sin lugar ni año (Barcelona, 1925).—Uno en 8.º con seis hojas. (12.073.)

53.824.—Enciclopedia de Ingeniería, civil y de Obras públicas. Hidráulica general y aplicada. Clase científica; por D. Dionisio Eydoux.

Imprenta Salvat Editores (S. A.). Barcelona, 1925.—Uno en 4.º (12.075.)

53.825.—Compendio de Dermatología. Clase científica; por J. Darier.

Establecimiento tipográfico de Salvat Editores (S. A.). Barcelona, 1925. Uno en 4.º con XVIII-904 páginas. (12.076.)

53.826.—Enciclopedia Agrícola. El manzano de sidra y la sidrería. Microbiología agrícola aplicada a la conservación de los productos agrícolas. Clase científica; por G. Warcollier y Edmundo Kayser.

Establecimiento tipográfico de Salvat Editores (S. A.). Barcelona, 1925. Dos en 8.º con 600 páginas el primero y X-405 el segundo. (12.077.)

53.827.—Biblioteca de Terapéutica. Tomo IX. Fitoterapia. Medicamentos vegetales. Clase científica; por don Adrián P. y S. Bonnamour.

Establecimiento tipográfico de Salvat Editores (S. A.). Barcelona, 1925. Uno en 8.º con XII-624 páginas. (12.078.)

53.828.—Annunziata (clase literaria); por D. M. Deschard.

Imprenta del Cardenal Cisneros. Ma-

drid, 1922.—Uno en 4.º con 326 páginas. (34.470.)

53.829.—"Nols... Matons!...", fox-trot (clase musical); por D. Vicente Pastallé y Comellas y D. Jaime Pagés y Jiménez.

Imprenta y litografía de música de Joaquín Mora. Barcelona (sin año), 1925.—Uno en folio con 4 hojas y portada. (12.080.)

53.830.—"El Consultor Postal del Comercio" con las nuevas tarifas de Correos vigentes, y "Guía general de capitales" con los servicios públicos más importantes (clase literaria); por D. Víctor de la Rosa Muñoz.

Imprenta de Armas y Letras. Madrid, 1924.—Uno en 4.º con 575 páginas. (12.081.)

53.831.—Teoría y práctica de los firmes de hormigón blindado, segunda parte (clase científica); por D. Gregorio Barros y Sánchez.

Tipografía de Eliseo Ruiz. Albacete, 1924.—Uno en 8.º con 61 páginas y láminas. (77.)

53.832.—Andújar, marcha española (clase musical); por D. Pedro Ribalta Viñals.

Sin imprenta (J. Picart). Sin lugar ni año (Barcelona, 1924).—Uno en 4.º con 2 hojas. (12.083.)

53.833.—Montilla, marcha española (clase musical); por D. Pedro Ribalta Viñals.

Sin imprenta (J. Picart). Sin lugar ni año (Barcelona, 1924).—Uno en 4.º con 2 hojas. (12.084.)

53.834.—Harmoni e-Blues. Blues oriental (clase musical); por D. Pablo Fabrè y Carbonell.

Imprenta de José María Pares. Barcelona (sin año), 1924.—Uno en 4.º con 3 hojas. (12.085.)

53.835.—Cachoeira-Samba, danza brasileña (clase musical); por D. Pablo Fabrè y Carbonell.

Imprenta de José María Pares. Barcelona, sin año (1924).—Uno en 4.º con dos hojas. (12.086.)

53.836.—Psiquiatría del Médico práctico; por M. Dide y P. Guiraud (clase científica).

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1922.—Uno en cuarto, VIII-333 láminas y una de pauta. (12.087.)

53.837.—Compendio de Anatomía y Disección. Tomo I: cabeza, cuello y miembro superior. Tomo II: tórax, abdomen, pelvis y miembro inferior (clase científica); por H. Rouviere.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1923.—Dos en cuarto, con VII-439 páginas el tomo I y 488 el II. (12.088.)

53.838.—Anatomía bioscópica. Anatomía de superficie. Guía práctica de los puntos de referencia anatómicos (clase científica); por el Dr. Aubaret.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1923.—Uno en cuarto, con 150 páginas y una de índice. (12.089.)

53.839.—Tratado elemental de Terapéutica. Tomos I, II, III y IV (clase científica); por A. Manqueat.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1918 a 1921.—Cuatro en 4.º, con XI-608 páginas el primero; 564, el segundo; 726, el tercero, y 482, el cuarto. (12.090.)

53.840.—Tratado de Clínica Oftalmológica (clase científica); por el Doctor Carlos Charlin Correa.

Imprenta y establecimiento tipográfico de Salvat, editores, S. A. Barcelona, 1925.—Uno en 4.º, con XX-750 páginas, 14 láminas y una de pauta. (12.092.)

53.841.—Tratado de Patología general. Tomos I y II. Clase científica; por A. Iustiz y G. Galeotti.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1922-1923.—Dos en 4.º con X-823 páginas el tomo primero y 959 el segundo. (12.093.)

53.842.—Biblioteca del Doctorado en Medicina. Compendio de Química médica. Manual de Patología interna. III y IV. Enfermedades del sistema nervioso. Manual de Patología externa. V. Miembros. Clase científica; por D. A. Desgrez, Enrique Claude y J. Mathieu.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1923-1924.—Cuatro en 4.º con XI-504 páginas el primero, XI-575 el segundo, XI-919 el tercero y XI-383 el cuarto. (12.094.)

53.843.—Biblioteca del Doctorado en Medicina. Manual de Patología externa. III. Pecho y abdomen. Clase científica; por L. Ombredanne.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1922.—Uno en 4.º con XI-542 páginas y una de erratas. (12.095.)

53.844.—Fundamentos de la Terapéutica de las enfermedades cutáneas y sexuales. Clase científica; por el doctor Leo Joldo Pulvermacher.

Establecimiento tipográfico de P. Salvat. Barcelona, 1923.—Uno en 8.º mayor con VIII-274 páginas. (12.096.)

53.845.—Tratado de Ginecología.—Traducción de la sexta edición alemana.—Clase científica; por D. R. Th. von Jaschke y el doctor von Pankow.

Imprenta La Neotipia. Barcelona, 1923.—Uno en 4.º mayor con VIII-650 páginas. (12.097.)

53.846.—La cara bonita, sainete madrileño en un acto, dividido en tres cuadros, original, música de los maestros Sres. Barrera y Alonso (clase dramática); por D. Antonio López Monis y D. José Pérez López.

Imprenta Gráfica. Madrid. Madrid, 1925.—Uno en 8.º con 52 páginas. (34.472.)

53.847.—Rositas de olor..., sainete madrileño en tres actos en dos cuadros, original (clase dramática); por D. Carlos Arniches y Barrera.

Imprenta Exito Gráfico. Madrid, 1925.—Uno en 8.º con 102 páginas. (34.473.)

53.848.—El entierro de Zafra, farsa cómica en tres actos, el primero dividido en dos cuadros por un telón anunciador (clase dramática); por don Joaquín Abati Díaz y D. José de Lucio y Pérez.

Talleres tipográficos. Cuenca, 1925. Uno en 8.º con 101 páginas. (34.474.)

53.849.—La raya negra, cuento en tres actos, cada uno de ellos dividido en dos cuadros (clase dramática); por D. Pedro Muñoz Seca.

Imprenta Gráfica Madrid. Madrid, 1925.—Uno en 8.º con 85 páginas. (34.475.)

53.850.—El banco de la paciencia o cien años de abstinencia, humorada cómica-lírica en un acto dividido en cinco cuadros; letra de J. Lerena y L. Bellido (clase musical); por D. Juan Roca Tellaecho. D. Ricardo Fandiño

Sabater y D. Fernando Gravina Cas-
telví.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.^o
apaisado con 6 hojas. (34.476.)

53.851.—La hora maldita, canción
flamenca (clase musical); por D. Pas-
cual Espert Morera.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.^o
apaisado, dos hojas (34.477.)

53.852.—Las variedades del olivo
en la provincia de Sevilla, con 35 di-
bujos del natural intercalados en el
texto. Capítulo V de una obra en pre-
paración sobre esta planta (clase cien-
tífica); por D. Alfredo Fernández La-
torre.

Tipografía Zarzuela. Sevilla, 1924.
Uno en 4.^o, con 117 páginas y una de
índice. (1.129.)

53.835.—Razón y Fe, revista men-
sual escrita por Padres de la Compañía
de Jesús. Año 24, tomos 68, 69 y
70 (clase periódico); autores varios.
Director, Hilarión Gil López.

Nieto y Compañía. Imprenta. Ma-
drid, 1924.—Tres en 8.^o mayor, con
544 páginas cada tomo. (34.478.)

53.854.—Estudios eclesiásticos, re-
vista trimestral escrita por Padres de
la Compañía de Jesús. Tomo III, 15
Enero 1924, número 9; 15 Abril 1924,
número 10; 15 Julio 1924 número 11.
15 Octubre 1924, número 12 (clase pe-
riódico); Director, D. Hilarión Gil
López.

Imprenta Editorial Ibérica. Madrid,
1924.—Un tomo en 4 volúmenes en 8.^o
mayor, 112 páginas el número 9; de
la 112 a la 224 el número 10; de la
225 a la 320 el número 11, y de la 321
a la 448 el número 12. (34.479.)

53.855.—Teatro moral: Aquí nadie
se entiende, juguete cómico en un
acto y en prosa (clase dramática); por
D. Samuel Ruiz Pelayo, seudónimo de
Bruno del Amo y del Amo.

Imprenta de A. Marzo. Madrid, 1924.
Uno en 8.^o con 32 páginas. (34.481.)

53.856.—Teatro moral: Hace falta
cocinera, comedia en un acto en pro-
sa (clase dramática); por D. Samuel
Ruiz Pelayo, seudónimo de Bruno del
Amo y del Amo.

Imprenta de A. Marzo. Madrid, 1924.
Uno en 8.^o con 32 páginas. (34.482.)

53.857.—Teatro moral: Un Ho de
mil diablos; juguete cómico para ni-
ños, en un acto y en prosa (clase dra-
mática); por D. Samuel Ruiz Pelayo,
seudónimo de Bruno del Amo y del
Amo.

Imprenta de A. Marzo. Madrid, 1924.
Uno en 8.^o, con 32 páginas. (34.483.)

53.858.—Tratado de Botánica, tra-
ducido directamente del alemán (cla-
se científica); por D. Eduardo Stras-
burger, D. Federico Noll, D. Enrique
Schuch A. P. y D. Guillermo Schimper.

Imprenta "La Neolipia". Barcelona,
1923.—Uno en 4.^o, con VIII-731 pá-
ginas. (12.098.)

53.859.—Confesiones de Pedro Ibe-
ro. ¿Novela o realidad? (clase litera-
ria); por D. Eduardo Menéndez del Al-
cázar.

Senén Martín Díaz. Avila, 1925.—
Uno en 8.^o, con 416 páginas. (34.484.)

53.860.—Tratado de Metapsíquica.

53.860.—Tratado de Metapsíquica.
(clase científica); por D. Charles Ri-
chet.

Sin imprenta (Dalmau). Barcelona,
1923.—Uno en 4.^o mayor, I a VI-XVI-
VII a XII-760 páginas. (12.099.)

53.861.—El Mártir del Gólgota (Pa-
sión y muerte de Jesús). Drama sa-
cro en seis actos, divididos en doce
cuadros, en verso y original (clase
dramática); por D. Vicente Montroy
Fortea.

Ejemplar escrito a máquina.—Un
cuaderno en 4.^o, con 127 hojas, por-
tada y cubierta. (1.930.)

53.862.—Temas de Archivos, Bi-
bliotecas, Museos y Legislación (cla-
se científica); por D. Manuel Magallón
y Cabrera, D. Ricardo de Aguirre y
Martínez Valdivieso y D. Casto María
del Rivero y Sáiz de Varanda.

Sin imprenta (imprensa de la Re-
vista de Archivos, Bibliotecas y Mu-
seos). S. L. Madrid, sin año (1924).—
Cuatro en 4.^o, con 162, 227, 199 y 76
páginas. (34.486.)

53.863.—Pitos y porras o La nueva
circulación. Clase musical; por don
Pedro Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.^o
mayor apaisado con dos hojas. (34.487.)

53.864.—Enciclopedia Agrícola.—
Compendio de Agricultura, Construc-
ciones rurales. Las conservas de le-
gumbres, carnes, productos del corral
y de la lechería. Industria y comer-
cio de los abonos de las anticripto-
gámicas e insecticidas. Economía ru-
ral. La remolacha y la fabricación
del azúcar de remolacha. Traducción.
Clase científica; por D. Carlos Sei-
tensperger, J. Danguy, D. Antonio
Rolet, Ch. Pluvillage, E. Jauzier y don
Emilio Saillará.

Establecimiento tipográfico de
P. Salvat. Barcelona, 1923.—Seis en
8.^o mayor con VIII-541 páginas el
tomo primero, XII-518 el segundo,
496 el tercero, XII-566 el cuarto, 533
el quinto y VIII-761 y una de erra-
tas el sexto. (12.100.)

53.865.—Luz de las cumbres y res-
plandores de la Cruz (clase científica
y artística), por D. Manuel Siurot Ro-
dríguez, del texto, y D. José Loygorri
Pérez, de la ilustración de la cubierta.

Talleres "Voluntad". Madrid, 1923.
Uno en 8.^o, con 124 páginas. (86.)

53.866.—Sal y Sol (clase literaria);
por D. Manuel Siurot Rodríguez, del
texto, y D. José Loygorri Pérez, de
la ilustración de la cubierta.

Talleres "Voluntad". Madrid, sin
año (1924).—Uno en 8.^o, con 198 pá-
ginas y dos de índice. (87.)

53.867.—Enciclopedia Agrícola.
Aguardientes y vinagres. Explotación
de un dominio agrícola. Apicultura.
Cultivo hortícola. Zootecnia. Cabras,
cerdos, conejos (clase científica); por
D. P. Paçottet y L. Guittonneau, R.
Vuigner, R. Hommel, León Bussard
y Pablo Diffloin.

Tipolitografía de P. Salvat. Barce-
lona, 1922-1924.—Cinco en 8.^o con
XV-536 páginas el primero, VIII-643
el segundo, XI-527 el tercero, X-500
el cuarto y 448 el quinto. (12.101.)

53.868.—Hagan juego... Comedia en
tres actos. Clase dramática; por don
Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres
en 8.^o con 83 páginas el primer acto,
64 el segundo y 59 el tercero. (34.488.)

53.869.—El cisne. Comedia en tres
actos y en prosa. Clase dramática; por
D. Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres
en 8.^o con 65 páginas el acto prime-
ro, 74 el segundo y 47 el tercero.

53.870.—Como la hiedra al tréncol,
Comedia en tres actos, original. Clase
dramática; por D. Honorio Maura y
Gamazo.

Imprenta Gráfica Madrid. Madrid,
1925.—Uno en 8.^o con 73 páginas
(34.490.)

53.871.—Por una mujer.—Zarzuela
en dos actos, el segundo dividido en
dos cuadros, en prosa, original. Clase
dramática; por D. Antonio Paso Can-
y D. Ricardo González del Toro.

Imprenta Gráfica Madrid. Madrid,
1925.—Uno en 8.^o con 73 páginas
(34.491.)

53.872.—La paz del hogar. Come-
dia en un acto, en prosa, original,
por D. Luis de Sanchorreja, seudóni-
mo de José Sierra de Luna.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.^o
con 39 páginas. (34.492.)

53.873.—Hijo de mi alma Sainete
en tres actos y en prosa. Original.
Clase dramática; por D. Sinesio Del-
gado García.

Imprenta de los Hijos de M. G.
Hernández. Madrid, 1925.—Uno en 8.^o
con 93 páginas. (34.493.)

53.874.—La bondad, comedia en tres
actos, original (clase dramática); por
D. Pedro Muñoz Seca.

Imprenta de J. Morales. Madrid,
1925.—Uno en 8.^o con 100 páginas
(34.494.)

53.875.—Cómo se hace un hombre,
sainete en dos actos, el segundo di-
vidido en dos cuadros, original de
E. G. del Castillo y J. Berguan (clase
musical); por D. Jacinto Guerrero y
Torres.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio
con 13 hojas. (34.495.)

53.876.—Geometría elemental según
el sistema cíclico, segundo y tercer
grado (clase científica); por D. Rafael
Marimón Belda.

Imprenta Elzeviriana y Librería
Cami, S. A. Barcelona, 1924.—Dos en
8.^o con 148 páginas y una de censura
el segundo grado, y 219 y una de cen-
sura el tercer grado. (12.102.)

53.877.—Soy un ángel... monólogo
original (clase dramática); por don
José Singala Cerdá.

Imprenta de Francisco Soler Prats.
Palma de Mallorca, 1924.—Uno en 8.^o
mayor con 10 páginas. (296.)

53.878.—Método de corte (clase lite-
raria y artística); por doña Cándida
Luego Macías, del texto e ilustra-
ciones.

S. I. (Rial y Espinosa). S. L., Vigo,
S. A., 1924.—Uno en 8.^o con 51 pági-
nas. (34.496.)

53.879.—Concepto actual del asma y
tratamientos modernos. Monografía
(clase científica); por D. Rafael Ro-
mero Rodríguez.

Imprenta de "La Divina Pastora".
Sevilla, 1924.—Uno en 4.^o mayor con
264 páginas y una de erratas. (1.130.)

53.880.—Medicina natural. Nuevo
sistema de curación. Gran enciclope-
dia práctica para el tratamiento de las
enfermedades al alcance de todos. Tra-
ducido del alemán (clase científica);
el Doctor Adr. Alfonsus Adrianus Van-
der-Put.

Sin imp. (D. Clarasó). Barcelona,
1914.—Uno en 4.^o con 679 páginas.
(12.103.)

53.881.—Para los que cazan o rus-
tican (clase científica); por D. Manuel
Moriano y Vivó, con el seudónimo de
"A. X. B."

Imprenta Latina. Madrid, 1925.—
Uno en 8.º con 292 páginas. (34.497.)

53.882.—Tratado de Histología.—
Anatomía microscópica del hombre y
Técnica microscópica. Traducida de la
décimonovena edición alemana (clase
científica); por D. Felipe Stehr y don
Guillermo Von Mollendorf.

Establecimiento tipográfico de
Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1924.
Uno en 4.º mayor. XV-589 páginas y
una de erratas. (12.104.)

53.883.—Palabras de dudosa orto-
grafía (clase literaria); por D. Joa-
quín López Cano.

Sucesor de Antero Concha. Guada-
lajara, 1924.—Uno en 8.º apaisado con
134 páginas. (92.)

53.884.—La medalla del torero, paso
doble (clase musical); por D. Pedro
Rubio Olarte.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º
apaisado, con dos hojas. (34.493.)

53.885.—Cada maestrillo..., obser-
vaciones pedagógicas de una que no ha
visto en su vida un libro de Pedago-
gía (clase literaria); por D. Manuel
Sauró Rodríguez.

Imprenta de "El Correo de Andalu-
cía". Sevilla, 1912.—Uno en 8.º con
223 páginas, dos de índice y una de
erratas. (88.)

53.886.—Tres Tantín Ergo a solo y
coro unísono (o cantores y pueblo).
Textura media (clase musical); por
D. Francisco Carrascón y Aguado.

Imprenta de Juan Bravo. Madrid,
1924.—Uno en folio, con tres páginas.
(34.499.)

53.887.—Tres motetes al Santísimo
Sacramento a solo y coro unísono (o
cantores y pueblo). Textura central.
Núm. 1, Venite adoremus. Núm. 2,
Ave verum. Núm. 3, O salutaris
(clase musical); por D. Francisco Car-
rascón y Aguado.

Imprenta de Juan Bravo. Madrid,
1924.—Uno en folio, con seis páginas
y portada. (34.500.)

53.888.—Enfermedades tropicales
(clase científica); por D. Felipe H.
Manson-Bahr.

Establecimiento tipográfico de Sal-
vat Editores, S. A.—Barcelona, 1924.
Uno en 4.º, con X-802 láminas y una
de pasta. (12.105.)

53.889.—Cuando llega el dolor, dra-
ma en un acto (clase dramática); por
D. Jorge Noronha de Oliveira.

Imprenta "Casa Velázquez". Sevi-
lla, 1925.—Uno en 4.º, con 15 páginas.
(1.131.)

53.890.—Conferencia científica. Lite-
raria sobre el caplet, monólogo en
prosa y verso, original (clase drama-
tica); por D. Antonio Estremera y
Trago.

Imprenta "Gráfica Madrid". Madrid,
1925.—Uno en 8.º, con 15 páginas.
(34.501.)

53.891.—Mujeres y flores de Espa-
ña. Postales de España, fantasía líri-
co coreográfica en dos actos y 24 cua-
dros (clase dramática); original mú-
sica de los maestros C. del Campo y
J. Fornis; por D. Casimiro Giralte Ba-
llich y D. José Viñas Semis.

Ejemplar escrito a máquina.—Dos
en 8.º, con 17 páginas el primero y
16 el segundo. (34.502.)

(Continuará.)

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en
la regla sexta de la Real orden de 27
de Diciembre de 1923, dictada para la
aplicación del Real decreto de 23 del
mismo mes, relativo a la constitución
de los Tribunales de Trabajo Ferro-
viario, se publica a continuación el
resultado del escrutinio de la vota-
ción verificada para la renovación de
cargos que se ordena en el artículo 5.º
del mencionado Real decreto de 23 de
Diciembre de 1923:

*Sevilla, Alcalá, Carmona y Compañías
agrupadas.—Sevilla.*

Servicios varios: Vocal propietario,
D. Federico Gordillo Corbacho.

Material y Tracción: Vocal susti-
tuto, D. Manuel Caballero Nogales.

Vías y Obras: Vocal sustituto, don
Justo Torrico Gómez.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925.
El Director general, Faquinetó.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-
dose con lo propuesto por esta Direc-
ción general, ha tenido a bien apro-
bar el expediente de declaración de
utilidad pública del camino vecinal
de Pobia de Masaluca a Almatret por
Fayón (trozo segundo), presentado por
la disuelta Mancomunidad de Cata-
luña.

Lo que de Real orden comunicada
digo a V. S. para su conocimiento y
demás efectos. Dias guarda a V. S.
muchos años. Madrid, 24 de Agosto
de 1925.—El Director general, Faqui-
netó.

Señor Gobernador civil de la provin-
cia de Lérida.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-
dose con lo propuesto por esta Di-
rección general, ha tenido a bien apre-
bar por Real orden de 24 de Agosto
próximo pasado, los expedientes de
declaración de utilidad pública de los
caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 15 de la carretera
de Monforte a Lallín, en Rodeiro, a la
parroquia de Salto, pasando por la
feria mercado, de Río, parroquia de
Río, Camba Portela, San Salvador y
otras.

De Loureza a Belezar.

Del Embarcadero de Puente Canal,
en la Ribera mar de Solomayor, al
Monte de Cotoagudo.

De Monte de Barro a Leidas dos
Craustos.

De La Hermida a Vilariño.

De Portela a Cobelo.

De Barreiras a Poreiras.

De la feria de La Lomba a la de
Miranda.

De la plaza de Arbo a La Rocha.

De Chan de Ponte a Villar.

Del kilómetro 31 de la carretera de
Pontevedra a Campoancos al extre-
mo oriental del nuevo muelle de Ri-
bera del puerto de Vigo.

Del kilómetro 5 de la carretera de
Guillarey a Bayona al kilómetro 8 de
la misma.

De la carretera de Guillarey a Ra-
mallosa a la de la Virgen del Camino
a La Abelenda.

Del kilómetro 10 de la carretera de
Guillarey a Ramallosa al kilómetro 2
de la de Areas a Tormiño.

De la carretera de la Virgen del
Camino al kilómetro 22 de la de Re-
dondela a La Guardia, con un puente
sobre el río Louzo.

De Lonfares, carretera de Salvati-
erra a Maceira, al barrio de la Iglesia,
en la parroquia de Sabajanes.

Del kilómetro 4 de la carretera de
Carrasqueira a Pazos de Borbón al
camino vecinal de Gándara a Tron-
coso.

De Portela (ramal a la Iglesia), a
Mondariz (balneario).

Del camino vecinal de San Martín
de Portela a Illas o Prado, en la ca-
rretera de Pentearcas a Gobelo.

De la plaza de Mondariz a la Igle-
sia de Sabajanes.

Del muelle de Agurete al lugar del
Iglesiaro de Santo Tomás de Piñeiro.

De Pardavila, carretera de Marín al
Con, al lugar de Santo Tomás de Pi-
ñeiro.

Del kilómetro 2 de la carretera de
Marín al Con al lugar del Iglesiaro
de San Julián.

De la rampa del lugar de la Igle-
sia de Carballedo a Caroy, pasando
por el barrio de Cadabote, en la pa-
rroquia de Sacos, a unir con la ca-
rretera de Bartantiño a Pontevedra.

De la carretera de Barbantiño a
Pontevedra, en el punto denominado
Dorna, kilómetro 632, a enlazar con
la carretera de Sarrapia, kilómetro 28.

De la carretera de Barbantiño a
Pontevedra, en la parroquia de Sa-
cos, kilómetro 635, a enlazar con la
de Campo-Lameiro en Vichocuntín,
kilómetro 23.

Del kilómetro 7 de la carretera de
Puente Caldelas al Iglesiaro de Aguas
Santas a la de Puente Bora al límite,
en el kilómetro 18.

De la carretera de Puente Caldelas
al Iglesiaro de Aguas Santas al pue-
blo de San Lorenzo de la Escuadra.

De la continuación del camino ve-
cinal de la carretera de Puente Bora
al límite al punto nombrado Loure-
zos, de la parroquia de dicho pueblo
de Saar a Berducido.

De Ruibaia a Mane.

De Paraño a Vilacoba.

De la carretera de Puente Bora al
límite en Regueira da Peniña al pue-
blo de Cubelo.

De la carretera de Puente Bora al
límite en Puente del Campo al Pelote.

De la carretera de Puente Bora al
límite en Puente Verdugo a Caroy.

De la Casa Consistorial de Lameiro a
Fraga.

De Borralleiros a Cornadelo.

De Gende al camino vecinal de An-
tas a Gierla.

De la carretera de Puente Poldras
a Pontevedra, kilómetro 110, a Cor-
tejada.

De Gajate a La Lama.
De Changrande a Amindal.
De Pedreira a Brexiña.
De Maceira, en la carretera de Salvatierra, a Maceira, al puente y regato de Castellán.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquinetó.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la instancia de D. Ginés Ortuño Martínez, contratista de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 43 al 52 de la carretera de La Solana a la de Villarrobledo a Balloster, en queja contra lo dispuesto por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel exigiéndole un impuesto de 0,87 pesetas por metro cúbico de piedra que extraiga de punto denominado "Morro de la Fuente", propiedad de dicho Ayuntamiento, y que figura como cantera señalada por la Jefatura de Obras públicas, en la que solicita que siendo este impuesto gravoso a sus intereses por cuanto al hacer la baja en la licitación no contaba con él, se le aplique la disposición que se dictó para un caso igual en la provincia de Almería:

Resultando que a D. Salvador Medina, contratista de las obras de reparación de los kilómetros 103 al 105 de la carretera de Murcia a Granada, en la provincia de Almería, el Ayuntamiento de Vélez-Rubio le exigió una peseta por metro cúbico de piedra que extrajese de los terrenos procomunales en aquella jurisdicción:

Resultando que la tal petición fue informada por el Ministerio de la Gobernación manifestando que, conforme al artículo 367 del Estatuto provincial, quedasen exentos de derechos y tasas los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explota directamente el Estado, o bien todos los aprovechamientos que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del Estado, cuya primera circunstancia concurre indudablemente en el proyecto de construcción de la carretera de Murcia a Granada:

Resultando que en virtud de tal informe se dictó una Real orden de 5 de Junio del presente año, publicada en la GACETA DE MADRID de 16 del mismo mes, disponiendo que el Ayuntamiento de Vélez-Rubio no tenía derecho a exigir el cobro de tal arbitrio al contratista D. Salvador Medina, por hallarse la obra comprendida en el artículo 367 del Estatuto provincial al referirse a servicio público de comunicaciones:

Considerando que la petición de don Ginés Ortuño es análoga a la que hizo D. Salvador Medina como contratista de la reparación de la carretera de Murcia a Granada:

Considerando que es conveniente una disposición con carácter general en evitación de la reproducción de casos análogos, y a fin de evitar re-

trasos en las obras y pérdida de tiempo en la tramitación de los expedientes a que dan lugar,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se manifieste al Ayuntamiento de Ossa de Montiel que no tiene derecho a exigir al contratista D. Ginés Ortuño Martínez el cobro de cantidad alguna por metro cúbico de piedra que extraiga en los terrenos procomunales, y que se considere la Real orden de 5 de Junio del presente año, publicada en la GACETA del día 16 del mismo mes, dictada con carácter general para todos los casos análogos que puedan presentarse en lo sucesivo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—El Director general, Faquinetó.

Señores Gobernadores civiles e Ingenieros jefes de Obras públicas de todas las provincias.

SECCIÓN DE AGUAS

Trabajos hidráulicos

S. M. el Rey (q. D. g.), previa la intervención del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien:

1.º Aprobar para el actual año económico la siguiente distribución del crédito del capítulo 23, artículo 2.º, concepto 1.º, del presupuesto de este Ministerio, correspondiente a obras de defensa y encauzamiento, con las siguientes prescripciones:

a) Que las cantidades destinadas a obras se han de invertir con cargo a los presupuestos especiales aprobados para cada una de ellas y cuya ejecución haya sido autorizada.

b) Que los gastos referentes a expropiaciones se han de realizar con cargo a los expedientes aprobados para ellas y a los presupuestos también aprobados para la formación de los expedientes de expropiación.

	<i>Pésetas.</i>
<i>División del Ebro.</i>	
Defensa de Sort (administración)	20.600
Idem de la Huerta baja de Gallur	29.600
<i>División del Pirineo Oriental.</i>	
Defensa de Palamós (contrata)	5.000
<i>División del Júcar.</i>	
Defensa de Fortaleny (contrata)	95.000
<i>División del Segura.</i>	
Defensa de Cartagena (canales Algameca y Norte)	2.760
Canal del Guadalentín.....	2.100
Márgenes del Segura entre Beniel y Almoradí.....	3.770
<i>División del Sur de España.</i>	
Desviación del Guadalmedina (administración).....	334.000

	<i>Pésetas.</i>
Idem del puente vías férreas (contrata).....	269.378
Idem del ídem Alfonso XIII (ídem)	157.000
Encauzamiento del Guadalfeo)	52.898
Idem del Adra.....	150.000
<i>División del Guadalquivir.</i>	
Desviación del Guadaira y malecón de defensa.....	5.200
Malecón revestido para la desviación del Guadaira..	116.500
Encauzamiento del Cerezuelo en Cazorla.....	15.200
<i>División del Duero.</i>	
Encauzamiento del Esgueva en Valladolid.....	3.700
Idem del ídem en Renedo.	22.850
Idem del Arlanzón en Burgos, trozo 2.º (contrata).	151.592
Idem del ídem íd. íd. (agotamientos)	60.000
Idem del ídem íd. íd. puente (contrata).....	107.847
Idem del ídem íd. íd. (agotamientos)	20.000
Idem del ídem íd. íd., trozo 1.º (contrata).....	145.000
Idem del ídem íd. íd., íd. (agotamientos)	30.000

División del Miño.

Encauzamiento del Piles....	3.100
Expropiaciones de todas las obras cuando sean de cargo del Estado.....	400.000
Remanente para imprevistos y atender a obras que puedan comenzar en el actual año.....	1.296.918
TOTAL.....	3.500.000

2.º Disponer se tenga en cuenta que en las cantidades consignadas en la anterior distribución para las obras de defensa de la Huerta baja de Gallur y de desviación del Guadaira van comprendidas las sumas libradas para dichas obras por Reales órdenes de 28 de Julio y 4 de Agosto del corriente año.

3.º Disponer, por último, que por las Divisiones hidráulicas se formulen, sin pérdida de tiempo, los oportunos pedidos de fondos para las obras que se ejecutan por administración.

De orden del señor Subsecretario lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín, Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

JEFATURA SUPERIOR DE COMERCIO Y SEGUROS

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 118 del Reglamento

de Seguros se pone en conocimiento de los asegurados en particular y del público en general que la Compañía "Cubana de Accidentes, S. A.", Delegación española, domiciliada en esta Corte, calle de Alfonso XII, número 24, ha dejado de operar en el ramo de Transportes y declarado en liquidación voluntaria, según declaración expresa del Delegado en España D. Francisco Terol y Jiménez.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.

El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento de los asegurados y del público en general que la Sociedad anónima de Seguros "The Eagle Star", Delegación española, en liquidación, domiciliado en esta Corte, calle de Fer-

nanflor, número 4, ha solicitado su extinción en el ramo de Transportes, por no haber realizado operaciones de seguros desde su inscripción, por lo que se fija el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la solicitada extinción aquellos que se consideren perjudicados y expongan en este Centro lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.
El Jefe superior de Comercio y Seguros, R. de Iranzo.

Successores de Rivadencyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.